



PERMISOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

1.- SOLICITANTE

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Teléfono
Tipo de Beca (*)		Destino Unidad: Departamento:	

2.- PERMISO QUE SOLICITA

Clase de permiso: SUPUESTO N°..... (ver dorso)

Duración: Del.....al..... N° Días

Del.....al..... N° Días

Del.....al..... N° Días

3.- LUGAR DE DESPLAZAMIENTO Y MOTIVO

(Sólo en permisos del apartado 2 del dorso)

.....
.....

4.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (**)

Documentos aportados: 1

2

León,dede.....

(firma)

RESOLUCIÓN DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Autorizar

No autorizar (habrá de motivarse):

.....

León, de de

El.....

Fdo.:

CLASE DE PERMISOS

1.- FUNCIONARIOS Y LABORALES

SUPUESTOS

- 1.1.- Por matrimonio: 15 días naturales. (L.F.C.E, art. 71 y Conv. C.)
- 1.2.- Por maternidad: 16 semanas. (Conv. C. y L. 3/89)
- 1.3.- Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o representación de personal. (Ley 30/84, art. 30)
- 1.4.- Por traslado de domicilio sin cambio de residencia: 1 día. (Ley 30/84, art. 30)
- 1.5.- Para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación en Centros oficiales: Durante los días de su celebración: (Ley 30/84, art. 30)
- 1.6.- Por cuidado de un hijo menor de 9 meses: 1 hora diaria de ausencia del trabajo, o reducción de la jornada normal en media hora. (Ley 30/84 y Ley 3/89).

SUPUESTOS

- 1.7.- Disminución de jornada en un tercio o un medio por razones de guarda legal de quienes tengan a su cuidado directo algún menor de 6 años, o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida (Ley 30/84, art. 30).
- 1.8.- Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal: El tiempo requerido. (Ley 30/84, art. 30)
- 1.9.- Adopción de un menor de 9 meses: 8 semanas a partir de la resolución judicial. Si el adoptivo es menor de 5 años y mayor de 9 meses: 6 semanas (Ley 3/89)

2.- FUNCIONARIOS

- 2.1.- Por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, yernos, nueras, suegros, hermanos y cuñados): Dos días si se produce en la localidad de residencia y 4 días cuando sea en distancia. (Ley 30/84, art. 30).
- 2.2.- Para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública. (L.F.C.E., art. 72)
- 2.3.- Por asuntos propios: Sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de 3 meses cada 2 años.. (L.F.C.E., art. 73)
- 2.4.- Por asuntos particulares: 6 días anuales, no acumulables a vacaciones de verano. (Instrucc. del 21-12-83)

3.- LABORALES

- 3.1.- Por nacimiento de hijos o enfermedad grave del cónyuge y de los hijos: 4 días (Convenio Col.).
- 3.2.- Por fallecimiento de pariente hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, yernos, nueras, suegros, hermanos y cuñados): Tres días y hasta cinco si es fuera de la residencia de trabajo. (Convenio Col.)
- 3.3.- Por asuntos propios: Hasta 10 días anuales, pos causa justificada (Convenio Col.).
- 3.4.- Cumpliendo un año de servicio, permiso sin sueldo: De 15 días a 3 meses, sin que la duración acumulada de estas licencias pueda exceder de 3 meses cada 2 años.

4.- DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

- 4.1.- Licencias y permisos breves por asuntos de trabajo: Hasta 6 días lectivos.
- 4.2.- Docencia e Investigación continuadas en otras Universidades o Centros de Investigación.

NOTAS

- (*) Indicar si se trata de Beca de la C.I.C.Y.T., D.G.I.C.Y.T., Comisión Mixta Diputación-Universidad de León, Junta de Castilla y León, Universidad de León, Otras.
- (**) Deberá acompañar el impreso con una fotocopia de la carta de aceptación del Laboratorio receptor.